



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00091-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado del acreedor **RAFAEL NAVAS ARIAS** mediante correo electrónico del 30 de julio de 2020, es procedente acceder a lo allí petitionado, por lo que el Despacho a **REQUERIR** al **LIQUIDADOR** Doctor **OSCAR BOHORQUEZ MILLAN**, a fin que se informe lo referente a los numerales 1, 2 y 3 del escrito.

Por secretaría envíese la comunicación respectiva por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

770d6cd1abd63367fde395c42dff0ecbdf4a723d6f1cb5680a53b9f4cc03feb

Documento generado en 06/08/2020 04:41:55 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 078 del 10 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.